

Exp.: 17-OPEN-49.1/2021

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 27/09/2021 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Solicito la siguiente información sobre la actividad de la Oficina de la Comunidad de Madrid en Bruselas desde el 22/08/2019:

¿Qué tipo de apoyo ha brindado a las autoridades autonómicas madrileñas, desde entonces y hasta la actualidad? desglosado por fecha y asuntos a tratar

¿Qué toma de decisiones se ha seguido, desde entonces y hasta la actualidad, de las iniciativas legislativas de la Unión Europea que afecten las competencias o los intereses de la Comunidad Autónoma? desglosado por fecha y asuntos a tratar

¿Qué tipo de acciones ha llevado a cabo para la defensa de los intereses de la región, desde entonces y hasta la actualidad? desglosado por fecha y asuntos a tratar

Una vez analizada su solicitud y comprobado que alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, afectan a las materias solicitadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 35, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, el Director General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea

RESUELVE

Primero.- Conceder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, el **acceso parcial** a la información solicitada, no facilitándose el detalle de los asuntos a tratar en algunos casos de las reuniones, así como el detalle de las distintas acciones en el marco de la toma de decisiones respecto a las iniciativas legislativas de la Unión Europea, al ser de aplicación el artículo 14.1.k) y el artículo 15 de la citada norma, sobre los límites al derecho de acceso.

Segundo.- Acceder a la restante información solicitada dando traslado de la siguiente información:

En relación con la primera pregunta respecto al tipo de apoyo brindado por la Oficina de la Comunidad de Madrid en Bruselas a las autoridades autonómicas madrileñas, desde el 22 de agosto de 2019 y hasta la actualidad, se adjunta la información requerida en el Anexo I, desglosada por fecha y asuntos a tratar.

En referencia a la pregunta sobre la toma de decisiones que se ha seguido, desde el 22 de agosto de 2019 y hasta la actualidad de las iniciativas legislativas de la Unión Europea que afecten las competencias o los intereses de la Comunidad Autónoma, le informo que con carácter horizontal y perspectiva, la Oficina de Bruselas procura seguir las evoluciones de todas las políticas de la UE, con el fin de informar y facilitar la toma de decisiones de todas las consejerías. Tomando como base los actos de iniciativa de la Comisión Europea, se realiza un seguimiento continuado del proceso de debate en las instituciones comunitarias, que suele prolongarse considerablemente en el tiempo hasta su adopción. Las propuestas que han sido objeto de mayor seguimiento en este periodo se adjuntan en el Anexo II, desglosadas por fecha y asuntos a tratar.

Sobre la pregunta del tipo de acciones que se ha llevado a cabo para la defensa de los intereses de la región desde el 22 de agosto de 2019 y hasta la actualidad, hay que indicar que el marco institucional previsto en los Tratados de la UE es el Comité Europeo de las Regiones (CdR), órgano consultivo del Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Consejo, el que canaliza formalmente la defensa de los intereses de las regiones y las ciudades de la UE en el proceso de adopción de iniciativas comunitarias. La Comunidad de Madrid contribuye en el proceso de conformación de los dictámenes del CdR elevados a las instituciones comunitarias, fundamentalmente mediante la presentación de enmiendas y también apoyando enmiendas de otros representantes de regiones en el CdR. La Oficina de Bruselas contribuye a estos trabajos coordinados por la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea, mediante el asesoramiento, negociación y seguimiento de las enmiendas presentadas en este período.

Así mismo, al inicio de la crisis sanitaria del Covid-19, el Comité Europeo de las Regiones reaccionó rápidamente en el marco institucional comunitario, adelantándose mediante la presentación de un plan de acción para hacer frente al coronavirus, solicitando a la UE un mecanismo de emergencia sanitaria de apoyo a las regiones y creando la plataforma de intercambio de información y apoyo mutuo para luchar contra el coronavirus. Dicho plan, presentado el 24 de marzo de 2020, surge a iniciativa de varias regiones de la UE, entre ellas la Comunidad de Madrid, cuyo mensaje la Oficina de Bruselas contribuyó a trasladar al CdR.

La Comunidad de Madrid, con el apoyo de su Oficina de Bruselas, participó en la elaboración de sendas declaraciones conjuntas de la delegación española del CdR (7 de abril de 2020) del CdR y del propio CdR (8 de mayo de 2020) solicitando a la UE tomar las medidas necesarias para la recuperación económica y sanitaria en la UE.

Por otra parte, en el marco del Programa de Mejora de la Legislación, la Comisión Europea reconoce al Comité Europeo de las Regiones - a través del instrumento RegHub 2.0, de evaluación de la implementación de la legislación comunitaria en las regiones – como actor principal en la consecución del objetivo compartido de las instituciones comunitarias y de los Estados miembros de mejorar el proceso legislativo de la UE y la calidad de su normativa, también en interés de las regiones. En este contexto, la Comunidad de Madrid es

parte activa en este proceso, como miembro de RegHuB 2.0, y la Oficina de Bruselas ha contribuido al diseño de su candidatura a la red, así como a la promoción de la misma en el CdR, habiendo sido finalmente la comunidad autónoma seleccionada como centro RegHub, el 18 de diciembre de 2020 (previamente ya había sido seleccionada como región socia en el proyecto piloto RegHub, cuya candidatura también fue promovida por la Oficina de Bruselas).

Del mismo modo, el Comité Europeo de las Regiones se ha incorporado a los trabajos de la Conferencia sobre el Futuro de Europa formando parte del Pleno de la Conferencia que adoptará conclusiones y orientaciones sobre las prioridades futuras de la UE, integrando las opiniones expresadas por los ciudadanos. La Comunidad de Madrid participa en este proceso con la colaboración de la Oficina de Bruselas.

Se adjunta en este respecto el Anexo III, donde se detallan las enmiendas presentadas por la Comunidad de Madrid, desglosada por temática y fecha de presentación.

Se informa a efectos oportunos:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a fecha de la firma,
EL DIRECTOR GENERAL COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA

Firmado digitalmente por HERRERA ANTONAYA JOSE FRANCISCO
Fecha: 2021.10.25 11:10